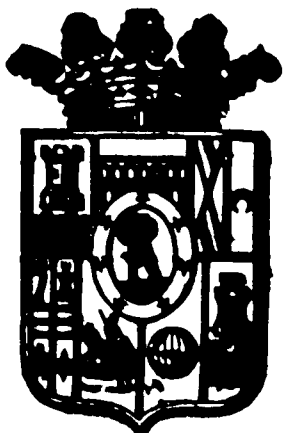


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVISO IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931 - APARTADO 820

DE DÍAS A DÍAS Y DE TRES A TRES

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositadas hace más un año en los almacenes de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alíante, varios efectos que han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejase de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 16 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar acostumbrado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los días 13, 14 y 15 de noviembre, de ocho a las catorce, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el Cerro de la Plata.

Madrid, 27 de septiembre de 1922.

El Gobernador,
Eloy Bullón.

(Núm. 2.440)

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Con objeto de proceder a la formación de la Estadística de los enfermos

de lepra existentes en esta provincia, se servirán los señores Alcaldes remitir a este Gobierno civil un estado en el que expresen el número de estos enfermos, si existen, en el término de su jurisdicción, especificando sus nombres y apellidos y el punto de su residencia.

Caso de no existir enfermo alguno de la expresada dolencia, remitirán asimismo un parte negativo.

Este servicio deberá efectuarse con la posible urgencia al objeto de proceder inmediatamente a la formación de las precitadas Estadísticas y tomar las determinaciones que cada caso sugiera para la defensa de los intereses de la salud pública.

Madrid, 12 de septiembre de 1922.
El Gobernador civil, Eloy Bullón.
(Núm. 2.439)

Sección provincial Administrativa

DE PRIMERA ENSEÑANZA de Madrid.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, en fecha 3 del actual, dice al Sr. Gobernador civil de la provincia lo siguiente:

«Señalada para el día 19 de octubre la subasta de las obras que se detallan al final, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 14 del mismo mes, procediendo al día siguiente, y no antes, a la remisión a este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, por separado para cada una; ajustándose para su remisión, así como para el caso de que no hubiese proposiciones para una o varias de las que se indican, a lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de septiembre de 1886.»

Lo que traslado a usted de orden del Excmo. Sr. Gobernador-Presidente de la Junta, a los efectos legales que procedan:

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1922.
El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Servicios que se subastan:

Provincia, Madrid.—Clase del servicio, mesas-bancos.—Presupuesto, 150.000 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, 4.500 pesetas.

(E.—488)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los solicitantes a cargos de Justicia municipal (Jueces municipales suplentes) de los distritos de Buenavista, Congreso y Hospicio, en renovación extraordinaria para el resto del cuatrienio de los años de 1922 a 31 de diciembre del año de 1925.

Distrito de Buenavista

D. Mario Sánchez Gómez
Rafael Masiello Guerrero
Hilario Tejero y Aguirre
José Gómez Arias
Miguel Gay y García Camba
Luis María Moliner y Lanaja
Vicente Remohi y Silla
Adolfo García y Ruiz de Castañeda
Ramón Montero de Espinosa e Idrovo de Castañeda.
Ramón Robles Sanz
Juan Muñoz Vargas, Marqués de Seijas
Manuel Morales Dary
Manuel Vives Lasierra
Francisco de Viú y Gutiérrez
Eduardo Mamolar Martín
José Maldonado Ayuso
Manuel Vázquez Tamames
Avelino Fernández de la Poza
Gonzalo Marín y Herranz

Congreso

D. Mario Sánchez Gómez
Rafael Masiello Guerrero
Hilario Tejero y Aguirre

José Gómez Arias
Miguel Gay y García Camba
Vicente Remohi y Silla
Adolfo García y Ruiz de Castañeda
Ramón Montero de Espinosa e Idrovo de Castañeda
Ramón Robles Sanz
Juan Muñoz Vargas, Marqués de Seijas
Manuel Morales Dary
Manuel Vives Lasierra
Francisco de Viú y Gutiérrez
Eduardo Mamolar Martín
José Maldonado Ayuso
Gonzalo Marín Herranz
Avelino Fernández de la Poza
José Rey Gutiérrez

Hospicio

D. Mario Sánchez Gómez
Rafael Masiello Guerrero
Hilario Tejero y Aguirre
José Gómez Arias
Miguel Gay y García Camba
Luis María Moliner y Lanaja
Vicente Remohi y Silla
Adolfo García Ruiz de Castañeda
Ramón Montero de Espinosa e Idrovo de Castañeda
Ramón Robles Sanz
Juan Muñoz Vargas, Marqués de Seijas
Manuel Morales Dary
Manuel Vives Lasierra
Francisco de Viú y Gutiérrez
Eduardo Mamolar Martín
José Maldonado Ayuso
Gonzalo Marín Herranz

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en la vigente ley de Justicia municipal y circular del Tribunal Supremo de fecha 6 de julio de 1918, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos que en dichas disposiciones se determina.

Madrid, 18 de septiembre de 1922.

V.º B.º

El Presidente,
Ruz.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano.

(Núm. 2.432)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que, por los conceptos de Capacidades y de Cabezas de familia, les corresponde ser Jurados en cada uno de los Partidos judiciales de esta provincia, durante el próximo año de 1923, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 31 de julio último.

NÚMERO DE ORDEN.—NOMBRES Y APELLIDOS Y VEJINDAD

(CONCLUSIÓN)

- 16 D. Bernardo Martín Carretero.—Garganta de los Montes
- 17 » Francisco Carretero Bermejo.—Idem
- 18 » Juan Martín Nogales.—Gargantilla
- 19 » Natalio González Siquero.—Idem
- 20 » Hermenegildo Velasco Martín.—Idem
- 21 » Felipe Briceño Vargas.—Gascones
- 22 » Francisco García Mamblana.—La Hiruela
- 23 » Gil García Sanz.—Horcajo de la Sierra
- 24 » Jerónimo Pinto Herranz.—Idem
- 25 » Faustino Lema Martín.—Lozoya del Valle
- 26 » Juan Callejo García.—Idem
- 27 » Daniel Herranz Mauricio.—Idem
- 28 » Leoncio Masedo Martín.—Idem
- 29 » Pedro Vicente Peñas.—Idem
- 30 » Francisco Fernández Herranz.—Lozoyuela
- 31 » Mariano Herranz del Pozo.—Idem
- 32 » Basilio Sanz Pérez.—Idem
- 33 » Vicente García Sanz.—Idem
- 34 » Eulogio Castillo Moreno.—Mardarcos
- 35 » Pedro de la Vega González.—Idem
- 36 » Juan Alonso Herranz.—Mangirón
- 37 » Segundo Velasco Moreno.—Idem
- 38 » Esteban Cristóbal Frutos.—Montejo de la Sierra
- 39 » Hilario Herranz González.—Idem
- 40 » Lucio Jaén López.—Idem
- 41 » Paulino Nieto Herranz.—Navalafuente
- 42 » Ricardo Herranz Torres.—Idem
- 43 » Anastasio González Bartolomé.—Navarredonda
- 44 » Doroteo Martín Bartolomé.—Idem
- 45 » Francisco Ramírez Fernández.—Idem
- 46 » Escolástico Ramírez Domínguez.—Idem
- 47 » Jacinto Alonso Herranz.—Navas de Buitrago
- 48 » Mariano Herranz Jiménez.—Idem
- 49 » Vicente Aniazu Hiruela.—Patones
- 50 » Cesáreo García García.—Pinilla del Valle
- 51 » Víctor Montero Ramírez.—Idem
- 52 » Eugenio Jiménez García.—Prádena del Rincón
- 53 » Pedro Díez González.—Idem

- 54 » Jerónimo Pérez Alonso.—Redueña
- 55 » Frutos Pérez Velasco.—Idem
- 56 » Gerardo Pérez Alonso.—Idem
- 57 » Cipriano Ramírez Parra.—Robledillo de la Jara.
- 58 » Fausto Moreno Parra.—Idem
- 59 » Francisco Martín González.—La Serna
- 60 » Domingo Rodríguez Arango.—Somosierra
- 61 » Lorenzo Benito y Benito.—Sieteiglesias
- 62 » Ceferino Benito Sans.—Idem
- 63 » Claudio Predera Muncio.—Idem
- 64 » Félix Martín González.—Torrelaguna
- 65 » Vicente Herrero Vigre.—Torremocha de Jarama
- 66 » Jesús García Serrano.—Valdemancos
- 67 » Vicente Villegas Martín.—Idem
- 68 » Anastasio Sanz Martín.—Robregordo
- 69 » Evaristo Asenjo Sánchez.—El Vellón
- 70 » Lorenzo González García.—Idem
- 71 » Marcelino Fernández Caña.—Idem
- 72 » Félix Martín Díaz.—Idem
- 73 » Serapio López García.—Idem
- 74 » José Hernanz Sanz.—Venturada
- 75 » Salustiano Sanz Durán.—Villavieja

Cabezas de familia

- 1 D. Raimundo Martín Espinosa.—La Acebada
- 2 » Bernardo Sanz Sanz.—Alameda del Valle
- 3 » Víctor Martín Martín.—Idem
- 4 » Natalio Sanz Sanz.—Idem
- 5 » Calixto Lozano García.—Berzosa
- 6 » Andrés Sanz García.—El Berreuco
- 7 » Domingo Montero González.—Idem
- 8 » Francisco Encina Torralba.—Idem
- 9 » Antonio Martín Sanz.—Idem
- 10 » Julián Martín Martín.—Braojos
- 11 » Anastasio Vargas Martín.—Idem
- 12 » Santiago Alonso Pedrero.—Buitrago
- 13 » Emilio Vera Marrón.—Idem
- 14 » Valentín Sanz Arias.—Idem
- 15 » Eustaquio Fernández Uceda.—Idem
- 16 » Vicente González Sacristán.—Idem
- 17 » Félix Sanz Benito.—Idem
- 18 » Justo Díaz Martín.—Bustarviejo
- 19 » Manuel Vallejo Serrano.—Idem
- 20 » Eloy González Pascual.—Idem
- 21 » Enrique Arribas Martín.—Idem
- 22 » Aurelio García y García.—Cabanillas de la Sierra
- 23 » Ramón López Pareja.—Idem
- 24 » Francisco Vallejo Serrano.—Idem
- 25 » Rafael Alonso Blanco.—La Cabrera

- 26 » Pablo Baenza Martín.—Idem
- 27 » Víctor Blasco Granados.—Idem
- 28 » Domingo Fuente Pisón.—Idem
- 29 » Aquilino García Granados.—Idem
- 30 » Doroteo Pérez Maniano.—Idem
- 31 » Eustaquio Domingo Jiménez.—Canencia
- 32 » Venancio Fernández Jiménez.—Idem
- 33 » Mariano Jiménez Martín.—Idem
- 34 » Florencio Jiménez Vedia.—Idem
- 35 » Mariano Lucas Herranz.—Idem
- 36 » Ezequiel Martín de Lucas.—Idem
- 37 » Ángel Ramiro Martín.—Idem
- 38 » Leandro Martín Carretero.—Garganta de los Montes
- 39 » Casimiro Cobertera Sacristán.—Idem
- 40 » Pablo Herranz Alonso.—Idem
- 41 » Francisco Velasco Siquero.—Idem
- 42 » Tomás Carretero Martín.—Idem
- 43 » Nicasio de Pablo Memcio.—Gargantilla
- 44 » Eulogio Domínguez Siquero.—Idem
- 45 » Feliciano González Siquero.—Idem
- 46 » Fidel Martín Martín.—Idem
- 47 » Mariano Briceño Vargas.—Gascones
- 48 » Vicente García Martín.—Idem
- 49 » Gerardo Ruano Martín.—Idem
- 50 » Aquilino Martín Asenjo.—Idem
- 51 » Francisco Bermejo Martín.—Horcajo de la Sierra
- 52 » Faustino García Sanz.—Idem
- 53 » Francisco San Serrano.—Horcajuelo
- 54 » Lorenzo Fernández Vacas.—Idem
- 55 » Pedro González González.—Idem
- 56 » Felipe del Alamo de Blas.—Lozoya del Valle
- 57 » Pablo Barroso Romero.—Idem
- 58 » Juan García Callejo.—Idem
- 59 » Félix García Peñas.—Idem
- 60 » Daniel Herranz Sans.—Idem
- 61 » Pedro Rodríguez Serra.—Idem
- 62 » Juan González Jiménez.—Lozoyuela
- 63 » Alejandro Domingo del Pozo.—Idem
- 64 » Isidoro Peñas de Andrés.—Idem
- 65 » Paulino Moreno Moreno.—Idem
- 66 » Julián Vicente Herranz.—Idem
- 67 » Miguel Agujetas Moreno.—Mardarcos
- 68 » Zacarías Sanz Martín.—Mangirón
- 69 » Esteban Ramírez Ramírez.—Idem
- 70 » Victoriano Álvarez Fernández.—Montejo de la Sierra
- 71 » Casiano Frutos Martín.—Idem
- 72 » Restituto Herranz Fernández.—Idem
- 73 » Santiago Pozo Palomino.—Idem

- 74 » Jesús Blanco Velázquez.—Navalafuente
- 75 » Félix Fernández González.—Navarredonda
- 76 » Marcos García Rodríguez.—Idem
- 77 » Lucio Martín Siquero.—Idem
- 78 » Narciso Vega Asenjo.—Idem
- 79 » Jacinto Ramírez del Pozo.—Navas de Buitrago
- 80 » Julián Herranz del Pozo.—Idem
- 81 » Agustín Herranz Fernández.—Idem
- 82 » Doroteo Canencia García.—Otruelo del Valle
- 83 » Francisco García Peñas.—Idem
- 84 » Marcos Sanz Sanlleva.—Idem
- 85 » Ángel García García.—Prádena de Buitrago
- 87 » Petronilo Martín Sanz.—Idem
- 88 » Ciriaco Sanz Frutos.—Patones
- 89 » Angeles Jalando Oid.—Idem
- 90 » Santiago Lozano Herranz.—Idem
- 91 » Nicanor Alenso Montero.—Pinilla del Valle
- 92 » Andrés Sanz Sanlleva.—Idem
- 93 » José Martín Sanz.—Idem
- 94 » Santiago Fernández Fernández.—Piñuécar
- 95 » Maximino Fernández García.—Idem
- 96 » Jacinto Lobo Álvarez.—Idem
- 97 » Joaquín González Ramírez.—Prádena del Rincón
- 98 » Demetrio Bravo López.—Puebla de la Mujer Muerta
- 99 » Elías Bernal García.—Idem
- 100 » Victoriano Bernal Royal.—Idem
- 101 » Manuel Cañil Sanz.—Rascacofia
- 102 » Alejo Martín García.—Idem
- 103 » Santiago Pérez Velasco.—Redueña
- 104 » Zacarías Serrano Lozoyuela.—Idem
- 105 » José Fernández Acebedo.—Robledillo de la Jara
- 106 » Jacinto Fernández Álvarez.—Idem
- 107 » Florentino Martín Moreno.—Idem
- 108 » Valeriano Suárez Moreno.—Idem
- 109 » Francisco Suárez Martín.—Idem
- 110 » Manuel Arias Sanmoral.—Robregordo
- 111 » Valentín Pozo Gutiérrez.—Idem
- 112 » Antonio Jiménez Martín.—Idem
- 113 » Enrique Martín Lamela.—La Serna.
- 114 » Guillermo Jiménez Moreno.—Robregordo
- 115 » Laureano Martín Lamela.—La Serna
- 116 » Manuel Sanz Moreno.—Somosierra
- 117 » Robustiano Pedraza Muncio.—Sieteiglesias
- 118 » Juan Suárez Ruiz.—Serrada
- 119 » Guillermo Barbi López.—Torrelaguna
- 120 » Santiago López Hernández.—Idem
- 121 » Mariano Martín Martín.—Idem
- 122 » Francisco Martínez Fernández.—Idem

- 123 > Pedro Montero López.—Idem
- 124 > Eusebio Palacios González.—Idem
- 125 > Eloy Pérez Nieto.—Idem
- 126 > Vicente Rivas Mínguez.—Idem
- 127 > José Ortega Justo.—Idem
- 128 > Martín Díaz Herrero.—Torremocha de Jarama
- 129 > Ambrosio González Martín.—Idem
- 130 > Domingo Moral Gil.—Idem
- 131 > Ambrosio Martín Serrano.—Valdemoro
- 132 > Mariano Villegas García.—Idem
- 133 > Ojaldo Alonso Romano.—El Vellón
- 134 > Enrique Arias Martín.—Idem
- 135 > Santiago Alonso del Río.—Idem
- 136 > Julián Díaz Martín.—Idem
- 137 > Pablo García Martín.—Idem
- 138 > Bernardino García Díaz.—Idem
- 139 > Francisco González Martín.—Idem
- 140 > Félix García González.—Idem
- 141 > Mariano González Romano.—Idem
- 142 > Jesús García Vela.—Idem
- 143 > Anastasio Ortega Yuste.—Idem
- 144 > Anastasio Velázquez Sanz.—Idem
- 145 > Vicente Herranz Sanz.—Venturada
- 146 > Mariano Herranz Moreno.—Idem
- 147 > Narciso Pérez Herranz.—Idem
- 148 > Manuel Rodríguez García.—Torrelaguna
- 149 > Eugenio Barela Barrio.—Idem
- 150 > Francisco Lucas Quintas.—Idem

Madrid, 31 de julio de 1922.

V.º B.º

El Presidente,

A. Marroquín.

El Secretario de Gobierno,

José María Ayllón.

(Núm. 2.019)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Ramírez Romero (Angel), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Elisa, de estado soltero, profesión fontanero, de veinte años, estatura regular, pelo negro, ojos claros, nariz regular, color del rostro bueno y viste pobremente, domiciliado últimamente en la calle de Chamartín, núm. 12, procesado por hurto causa núm. 1.085-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 1.º de septiembre de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado.

(B.—1.491)

HOSPITAL

Guardiola Martínez (Alfonso), Colado Cañas (Benito), natural de Alcantarilla, La Melgosa (Cuenca), de estado soltero, casado, profesión jornaleros, de diez y seis y veintiocho años, hijo

de Francisco y Remedios, Inocente y de Agustina, domiciliados últimamente en la calle del Gobernador, 16, calle de Antillón, 5, principal, procesados por hurto en el sumario 256-921, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para notificarles el auto de su procesamiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1922.

Pedro Castán,

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 2.310)

(B.—1.476)

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente promovido al efecto sobre declaración de herederos abintestato de doña Francisca Aurea Majada Cantera, natural de Valladolid, hija de D. Julián y de doña Mariana, vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de Augusto Figueras, número diez y nueve, piso principal derecha, se anuncia el fallecimiento sin testar de la repetida señora ocurrido a las dos horas treinta minutos el día once de julio último en la vía férrea, a consecuencia del choque de trenes ocurrido en Paredes de Nava (Palencia), contando sesenta y nueve años de edad, y hallándose casada con D. José Avellán Gil, que falleció en igual día y hora que su esposa y por causa del mismo accidente, previniéndose que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Felisa, doña María de los Angeles y doña Estefanía Majada y Cantera, y sus sobrinas doña María de los Dolores Romana de la Cuesta y Majada, en representación de su madre doña María de los Dolores Majada y Cantera, y D. Arturo, doña María Luisa y D. José Luis Majada y Bascuñana en representación de su padre D. Nicolás Majada Cantera.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados anteriormente para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, en su caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

Angel Angulo.

(A.—783).

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en veinte del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Universidad de esta Corte, en el procedimiento judicial sumario seguido por D. José Román y Román contra D. Benito Valverde y Sáez sobre cobro de un crédito por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una casa situada en la villa de Carabanchel Alto, distrito hipotecario de Getafe, en la plaza de la Iglesia, señalada con el número cinco, que consta de planta baja y dos principales, uno interior y otro exterior, cuya medida superficial se ignora, que linda: derecha entrando, casa de Manuel Navarro; izquierda, otra de herederos de Juana Hernández, y fondo, otra de Alfonso Fernández.

Para su remate se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia pública de dicho Juzgado.

Sale a subasta por catorce mil pesetas, y se advierte: que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las catorce mil pesetas que sirven de tipo para la subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, unida a los mismos, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como buena la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si existieren, y los posteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Firmado.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(A.—784)

Pacheco Camacho (Julián) y Bollán Dobán (Jesús), hijos de Francisco y Josefa y de Eduardo y Jacinta, respectivamente, natural de Manzaneque y de Zaragoza, de estado casado y soltero, profesión jornaleros, de treinta y siete y treinta y cuatro años de edad, cuyas señas personales son: el primero, de estatura alta, ojos azules, pelo castaño, nariz aguileña y color del rostro bueno, y el segundo, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz aguileña y color del rostro bueno, domiciliados últimamente en la calle de Irlandeses, 4, bajo, procesados por

esta suma 305-920, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para ser reducidos a prisión, pues caso de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de septiembre de 1922.

Firmado.

El Secretario,

P. S.

Luis Oscáriz.

(Núm. 2.302)

(B.—1.471)

Heredia (Lucía), natural de Vitoria, de estado viuda, profesión asistenta, de cuarenta y tres años, domiciliada últimamente en la calle de Amaniel, número 2, tercero, procesada por hurto sumario 29 922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta. Madrid, septiembre de 1922.

Firmado.

El Secretario,

P. S.

Luis Oscáriz.

(Núm. 2.303)

(B.—1.472)

Juzgados municipales

HORTALEZA

Don Valentín de Castro Aguado, Juez municipal suplente de Hortaleza, en la provincia de Madrid, partido judicial de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, en su artículo 5.º, y pasado el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En este Juzgado municipal se celebran aproximadamente al año diez juicios verbales civiles, diez actos de conciliación y veinticinco juicios de faltas.

Los aspirantes que lo deseen presentarán sus solicitudes al señor Juez de instrucción de este partido judicial, dentro del término referido, para cuyo efecto se publica el presente.

Dado en Hortaleza, a 15 de septiembre de 1922.

El Juez municipal,

Valentín de Castro.

(Núm. 2 373)

MANGIRON

D. Tomás Velasco Cristóbal, Juez municipal de este pueblo de Mangirón.

Por el presente se cita a don José Eiras Cordeiro, natural de Fulgora (Lugo), de treinta y siete años de edad, jornalero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, plaza de la Constitución, número 1, el día diez y del mes de octubre próximo venidero, y hora de las dos de la tarde, para la celebración del oportuno juicio de faltas, por lesiones

que le fueron causadas por los residentes de este pueblo Nicolás, Vicente y José Santamaría; advirtiéndole que, de no comparecer, se celebrará el juicio en rebeldía.

Dado en Mangirón, a 18 de septiembre de 1922.

El Juez municipal,
Tomás Velasco.

El Secretario,
Eduardo Ramírez.

(Núm. 2.375.—b)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Benito Delgado Travieso, Juez municipal de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer a concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, quedando sin efecto el anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de 17 de agosto último, por haberse padecido un error involuntario.

La población de este término municipal es de 11.094 hectáreas, se celebran aproximadamente al año 150 juicios de faltas, 5 actos de conciliación, 15 juicios verbales civiles, 3 juicios de desahucio, y el Secretario cobra anualmente por término medio 450 pesetas.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud que dirigirán al Sr. Juez de instrucción del partido:

Primero. Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio y certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acredite su actitud para desempeñar el cargo o servicios en cualquiera otra carrera del Estado, como igualmente de estar ejerciendo el cargo a que aspiran.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijarán las copias autorizadas en los sitios de costumbre, según lo dispuesto en la Ley.

San Martín de Valdeiglesias, 14 de septiembre de 1922.

Benito Delgado.

P. S. M.
Faustino García.

(Núm. 2.374)

TITULCIA

Don Máximo Lasarte Suárez, Juez municipal de Titulcia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso por traslación y término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su apti-

tud y servicios o que les den preferencia para el cargo en el Juzgado de instrucción de Getafe, según dispone el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre siguiente.

Esta localidad consta de 146 vecinos y el Secretario percibe solamente los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza

Titulcia, 16 de septiembre de 1922.

El Juez municipal,
Máximo Lasarte.

(Núm. 2.401)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial y demás impuestos.—Segundo trimestre de 1922 23.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de Torreaguna, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de septiembre de 1922.

Por el Tesorero de Hacienda,
Francisco Guerrero.

ADMINISTRACION

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 21 de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre subasta pública para contratar el suministro de cartulina que se considera necesario para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y de uso de armas durante el año de 1923.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del señalado para la subasta, en el registro de la Fábrica, durante las horas de oficina de diez a una, además del pliego de proposición

ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición:

Don..., vecindado en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm..., fecha..., o en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia núm..., fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 200 resmas de cartulina con destino a la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y de uso de armas y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, durante el año de 1923, se comprometo a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), cada resma y haciendo constar que la cartulina a suministrar procederá de la Fábrica sita en..., propia de D...

(Fecha y firma del interesado)
Madrid, 27 de septiembre de 1922.

El Administrador.

R. Sedano.

(Núm. 2.436)

(E.—487)

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL Hospital militar de Madrid

El Jefe Administrativo del Hospital militar de Madrid en Carabanchel, Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de noviembre próximo víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus proposiciones desde el día 12 hasta las once horas del 19 del mes de octubre venidero en esta Jefatura administrativa.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina, todos los días no feriados de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

PRIMER GRUPO

- 800 litros aceite vegetal primera.
- 70 kilos de arroz.
- 900 kilos de azúcar.
- 250 kilos de café.
- 1.200 litros de cervezas.
- 250 kilos de dulce.
- 650 kilos de garbanzos.
- 7.500 kilos de patatas.

250 kilos de tocino.
3.500 litros de vino tinto.

SEGUNDO GRUPO

850 kilos de fruta.
600 kilos de hueso blanco de vaca.
600 kilos de merluza.
Madrid, 22 de septiembre de 1922.
Luis Contreras.
(E.—475)

JEFATURA DE PROPIEDADES de Alcalá de Henares ANUNCIO

El Jefe de la misma hace saber: Que siendo necesario arrendar un edificio capaz para alojar 150 hombres y 150 caballos, del Regimiento Cazadores de Calatrava, 30 de Caballería, se invita por el presente a los señores propietarios de fincas de esta localidad, para que desde la publicación de este anuncio, hoy día de la fecha, hasta el día 6 del próximo mes de octubre, y desde las once horas hasta las trece de la mañana, todos los días laborables, presenten proposiciones al objeto indicado en las oficinas de esta Jefatura, calle de la Trinidad (Parque de Intendencia), en las que se facilitarán las condiciones que ha de reunir el expresado local y cuantos antecedentes les sean precisos, pertinentes al caso.

Alcalá de Henares, 20 de septiembre de 1922.

El Jefe de Propiedades,
Bernardo Juan Durriel.
(Núm. 2.394) (O.—187)

Regimiento Cazadores de Calatrava

30 de Caballería.

El Coronel del mismo hace saber: Que siendo necesario arrendar un edificio capaz para alojar 150 hombres y 150 caballos, se invita por el presente a los señores propietarios de fincas de esta localidad, para que desde la publicación de este anuncio, hoy día de la fecha, hasta el día 6 del próximo mes de octubre, y desde las once horas hasta las trece de la mañana, todos los días laborables, presenten proposiciones al objeto indicado en las oficinas de este Regimiento, calle de Santa Ursula (Cuartel del Carmen), en las que se les facilitarán las condiciones que ha de reunir el expresado local y cuantos antecedentes les sean precisos, pertinentes al caso.

Alcalá de Henares, 16 de septiembre de 1922.

El Coronel,
José Martínez de Campos.
(Núm. 2.388) (O.—189)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos sita en esta Corte, calle de Jorge Juan, número ochenta y dos, de la propiedad de D. Alberto López, a don Angel Yunquera; lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—773 ter)